

ANEXO

Destino	Número vacantes	Categoría profesional y actividad	Nivel retributivo
Alcalá II	1	Auxiliar de Enfermería	5
Alicante Psiquiátrico	32	Auxiliar de Enfermería	5
Bilbao	1	Auxiliar de Enfermería	5
Cádiz Puerto-II	1	Auxiliar de Enfermería	5
Jaén	1	Auxiliar de Enfermería	5
Madrid Complejo Femenino	1	Auxiliar de Enfermería	5
Madrid Hospital	53	Auxiliar de Enfermería	5
Málaga	1	Auxiliar de Enfermería	5
Ocaña I	1	Auxiliar de Enfermería	5
Palencia	1	Auxiliar de Enfermería	5
Palma de Mallorca	1	Auxiliar de Enfermería	5
Salamanca	1	Auxiliar de Enfermería	5
Santander	1	Auxiliar de Enfermería	5
Santa Cruz de Tenerife	2	Auxiliar de Enfermería	5
Sevilla II	44	Auxiliar de Enfermería	5
Toledo	1	Auxiliar de Enfermería	5
Valencia Hombres	1	Auxiliar de Enfermería	5
Total	144		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10121 ORDEN de 20 de abril de 1990 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de 320 plazas vacantes, de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso de méritos.

Los Centros de Profesores, a lo largo de cinco años de funcionamiento, han respondido a los objetivos iniciales de aproximar la formación permanente del Profesorado a las necesidades específicas de las diversas zonas geográficas. Estas necesidades de formación del Profesorado conllevan una demanda creciente de atención por parte de los Centros de Profesores. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia considera oportuno ampliar las medidas adoptadas en el curso 1989-90 encaminadas a conseguir un óptimo rendimiento de las actividades que en los Centros de Profesores se realizan.

Estas medidas, entre otras, se concretan en la redefinición y ampliación de la plantilla de personal docente de cada Centro de Profesores para adaptarlas lo más posible a sus necesidades reales, configurando los módulos que en el anexo II se detallan. Los docentes que accedan a este puesto deberán llevar a cabo un proceso de formación de carácter obligatorio, por lo que todos aquellos que no hayan participado en programas institucionales específicos a este fin, deberán seguir un curso de formación con posterioridad al proceso de selección y nombramiento.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, por el periodo de dos cursos, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Candidatos

Primera.—Podrán solicitar las 320 plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, según las especialidades, titulaciones administrativas o experiencia docente que se fijan en las plantillas del anexo II, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas de Profesores de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Condiciones

Segunda.—Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo o Escala a cuya plaza se concursa.
2. Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente.

3.1 Haber impartido enseñanza, al menos tres años, de la Especialidad, Área, Ciclo o materia por la que se concursa. A los efectos previstos en la presente convocatoria, a los Profesores de Enseñanza General Básica se les computará como especialidad a la que concurren, al tiempo que impartieron docencia en unidades de primero, segundo o tercer ciclo de EGB, educación compensatoria, adultos y unidades de apoyo. Esto no será de aplicación a las especialidades de Educación Preescolar y Especial.

3.2 A los Profesores de Tecnología se les exigirá solamente un año de docencia en este área.

4. Estar destinado con carácter definitivo o provisional, en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. No tener concedida otra comisión de servicio, o adscripción en el exterior, para el curso 1990-91. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base novena de la presente convocatoria.

6. Los actuales Asesores de Formación permanente con destino en los Centros de Profesores que obtuvieron su plaza según la Resolución de la Subsecretaría de 24 de abril de 1989, no podrán participar en este concurso.

Solicitudes y documentación

Tercera.—Los Profesores aspirantes podrán concursar sólo a una especialidad de las que se fijan en el anexo II y entregarán su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo III de esta Orden, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de la plaza que solicita, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Cuarta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente y cerrada al 31 de agosto de 1990, cuando se trate de Profesores de Educación General Básica, o al 30 de septiembre de 1990, cuando corresponda a Profesores de Enseñanzas Medias.

2. Fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado relacionados con la especialidad, titulación administrativa o experiencia docente exigidos por la plaza a que concursa.

3. Proyecto de trabajo como Asesor de Formación Permanente con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio.

4. Relación numerada, fechada y firmada, de los documentos presentados siguiendo el orden que aparece en el baremo, anexo IV.

5. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se aleguen y justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

6. En caso de que un candidato optara a plazas en más de una provincia deberá presentar en cada una de ellas la correspondiente solicitud y especificar esta circunstancia en la misma.

Plazo de presentación

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

Sexta.—La selección de aspirantes se realizará por una Comisión provincial constituida al efecto, presidida por el Director provincial del Departamento o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, el Inspector Jefe de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue, dos Directores de los Centros de Profesores de la provincia y dos representantes sindicales propuestos de acuerdo con los resultados electorales, actuando como Secretario el de la Dirección Provincial.

Séptima.—1. La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo IV, siendo preciso obtener un mínimo de tres puntos en el apartado 1, y dos y medio en el apartado 5, y un mínimo global de siete puntos para poder optar a la plaza solicitada. Se podrán realizar entrevistas personales con el fin de una mejor valoración del proyecto de trabajo (apartado 5 del baremo), o para demostrar, si procede, el mérito al que se alude en el apartado 4.3 del baremo anexo.

2. Las plazas serán adjudicadas dentro de cada especialidad siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas por los candidatos y teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las plazas de Educación Primaria, Infantil y Especial serán adjudicadas al Profesorado del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

b) Las restantes plazas, en el conjunto de la plantilla del Centro de Profesores, se adjudicarán, indistintamente, al Profesorado de Enseñanzas Básicas o Medias siempre que de estas plazas (áreas) se adjudiquen al menos cuatro de Medias en los Centros de Profesores del módulo A (más de 3.000 Profesores adscritos); tres de Medias en los Centros del módulo B (entre 1.501 y 3.000 Profesores adscritos); dos de Medias en los Centros de módulo C (entre 601 y 1.500 Profesores adscritos), y una de Medias en los Centros de módulo D (hasta 600 Profesores adscritos).

3. Si se produjera algún empate se acudirá sucesivamente a los siguientes criterios para dirimirlo:

a) Mayor puntuación total obtenida entre los apartados 1.1.1, 1.1.3 y 1.1.4 del baremo.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado 5, correspondiente al proyecto de trabajo.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 2, titulaciones académicas.

4. Del proceso de selección, que deberá llevarse a efecto durante los quince días hábiles siguiente al de la finalización del plazo de la convocatoria, se redactará el acta correspondiente, según el anexo V, y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirante en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a la misma. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en la convocatoria. Estudiadas las reclamaciones se publicará la lista definitiva en el plazo de cinco días hábiles.

Propuesta de seleccionados

Octava.—Dentro de los cinco días siguientes al de haber sido hecha pública la propuesta de la lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo V, así como las propuestas de los candidatos seleccionados, según anexo VI, a fin de que esta Dirección General remita a la de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Resolución del concurso

Novena.—1. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso, ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá expedir credenciales singulares de concesión de la comisión de servicio a los Profesores seleccionados por el período de dos cursos, desde el 1 de septiembre de 1990 hasta el 31 de agosto de 1992, para los Profesores de Educación General Básica, y desde el 1 de octubre de 1990 hasta el 30 de septiembre de 1992, para los de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. Ello, sin perjuicio del sistema de provisión ulterior que pudiera establecerse para estos puestos.

2. En el caso de que un Profesor fuera seleccionado simultáneamente en otras convocatorias distintas a ésta, la Dirección General de Personal y Servicios le adjudicará la plaza que más convenga según las necesidades del servicio docente y atendiendo al Orden de entrada de las propuestas respectivas.

3. Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso podrá proveerse, asimismo, en régimen de comisión de servicio por un año. Las propuestas serán formuladas, según anexo VII, por la Dirección Provincial, quien con el informe correspondiente las elevará a la Dirección General de Personal y Servicios a través de la de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, antes del 30 de junio de 1990.

Renuncias

Décima.—Una vez formulada la propuesta definitiva de resolución del concurso, no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponde a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado.

Renovación de comisiones de servicio

Undécima.—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá a la Dirección Provincial del Departamento que, previa audiencia del interesado la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite.

Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquél a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza.

Funciones

Duodécima.—Los Profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo de acuerdo con el horario establecido en el Centro de Profesores, aprobado por la Dirección Provincial, debiéndose integrar plenamente en el desarrollo del proyecto de actividades de formación del Profesorado de éste, desempeñando sus funciones dentro de la zona de actuación asignada al mismo, y colaborar en las actividades de ámbito provincial para las que sean requeridos.

Con independencia de la especialidad, titulación administrativa o experiencia docente por la que el Profesor obtuvo la plaza de Asesor de Formación Permanente, deberá coordinar las otras especialidades que integran la plaza obtenida, si las hubiere.

Curso de formación

Decimotercera.—Aquellos candidatos seleccionados que no hayan participado en cursos de Formadores o Responsables de Área y Ciclo deberán realizar, durante el primer año académico, el curso de formación que reglamentariamente se establezca. Los seleccionados para las plazas de Tecnología deberán realizar, en cualquier caso, el mencionado curso. Los evaluados negativamente cesarán en su comisión de servicio.

Recursos y retirada de documentos

Decimocuarta.—Pasado un mes desde la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Decimoquinta.—Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores Provinciales del Departamento.

ANEXO I

Relación de plazas vacantes de Asesores de Formación Permanente a cubrir en comisión de Servicio durante los cursos académicos 1.990-91 y 1.991-92.

PROVINCIA	CEP DE	MODULO	Especialidades vacantes según plantillas fijadas en ANEXO II.	TOTAL
ALBACETE	ALBACETE	B	B1 ... B5 ... B7	3
	ALMANSA	D	D2 ... D4	2
	HELLIN	C	C2 ... C5	2
	VILLARROBLEDO	D	D1 ... D2	2
	TOTALES			9
ASTURIAS	AVILES	B	B3 ... B4 ... B5 ... B7 ... B8	5
	GIJON	A	A2 ... A3	2
	LUARCA	D	D1 ... D2 ... D3 ... D4 (Sólo se adjudicarán 2)	2
	NALON	C	C1 ... C4	2
	OVIEDO	A	A2 ... A3 ... A9 ... A10	4
	TOTALES			15
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	D	D3 ... D4	2
	AREVALO	D	D2 ... D4	2
	AVILA	B	B2 ... B7	2
	BARCO DE AVILA	Extens.	1 EGB ... 1 EE.MM.	2
	TOTALES			8
BADAJOZ	BADAJOZ	B	B2 ... B3 ... B7	3
	DON BENITO-VILLANUEVA	B	B2 ... B5 ... B7 ... B8	4
	MÉRIDA	B	B1 ... B3	2
	TALARRUBIAS	D	D1 ... D2 ... D3 ... D4 (Sólo se adjudicarán 2)	2
	ZAFRA	B	B2 ... B3 ... B5 ... B6 ... B9	5
	TOTALES			16
BALEARES	IBIZA	C	C2 ... C3 ... C6	3
	MANACOR	C	C2 ... C3 ... C4	3
	MENORCA (Ciudadela-Mahón)	C	C1 ... C3 ... Tecnología Básica	3
	PALMA DE MALLORCA	A	A3 ... A8	2
	TOTALES			11
BURGOS	ARANDA DE DUERO	D	D1 ... D2	2
	BURGOS	B	B3 ... B7 ... B8	3
	MIRANDA DE EBRO	D	D1 ... D2	2
	VILLARCAYO	D	D1 ... D2 ... D4	3
	TOTALES			10
CACERES	CACERES	B	B2 ... B7 ... B8 ... B9	4
	JARAIZ DE LA VERA	D	D2 ... D4	2
	NAVALMORAL DE LA MATA	D	D2 ... D3 ... D4	3
	PLASENCIA	B	B2 ... B3 ... B9	3
	TOTALES			12
CANTABRIA	CASTRO URDIALES	D	D1 ... D2	2
	LAREDO	D	D2 ... D4	2
	SANTANDER	A	A2 ... A3 ... A8	3
	TORRELAVEGA	B	B1 ... B3 ... B8 ... B9	4
	REINOSA	Extens.	1 EGB ... 1 EE.MM.	2
	TOTALES			13
CEUTA	CEUTA	B	B2 ... B3 ... B7	3
	TOTALES			3
CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	C2 ... C3	2
	CIUDAD REAL	B	B2 ... B3 ... B7	3
	PUERTOLLANO	C	C3 ... C5 ... C6	3
	VALDEPEÑAS	C	C3 ... C4	2
	TOTALES			10

PROVINCIA	CEP DE	MODULO	Especialidades vacantes según plantillas fijadas en ANEXO II.	TOTAL
CUENCA	HELMONTE	C	C1 ... C2 ... C3 ... C4 ... C6	5
	CUENCA	B	B1 ... B2 ... B4 ... B7	4
	TARANCON	D	D2 ... D3 ... D4	3
	TOTALES			12
GUADALAJARA	GUADALAJARA	B	B1 ... B2 ... B3 ... B7	4
	MOLINA DE ARAGON	D	D2 ... D3	2
	SIGÜENZA	D	D1 ... D4	2
	TOTALES			8
HUESCA	GRAUS	D	D2 ... D3	2
	HUESCA	B	B3 ... (B5 ó B6) ... B7	3
	MONZON	C	C3 ... C6	2
	SABINANIGO	D	D1 ... D2	2
	FRAGA	Extens.	1 EGB	1
	TOTALES			10
LEON	ASTORGA	C	C1 ... C2 ... C4	3
	LEON	A	A2 ... A7 ... A9	3
	PONFERRADA	B	B2 ... B3 ... B8	3
	VILLABILINO	D	D2 ... D3 ... D4	3
	TOTALES			12
MADRID	ALCALA DE HENARES	B	B2 ... B5	2
	ALCOBENDAS	B	B3 ... (B6 ó B7)	2
	ALCORCON	B	B1 ... B2	2
	ARANJUEZ	C	C1 ... C3 ... C2	3
	ARGANDA DEL REY	C	C1 ... C3 ... C4 ... C5 ... C6 (Sólo se adjudicarán 4)	4
	CIUDAD LINEAL	A	A3 ... A7 ... A8 ... A10	4
	COSLADA	B	B2 ... B6 ... B8	3
	FUENLABRADA	B	B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9 (Sólo se adjudicarán 6)	6
	GETAFE	A	A1 ... A2 ... A3 ... A8 ... A10	5
	LATINA-CARABAN.-ARGENZ.	A	A2 ... A3 ... A10	3
	LEGANES	A	A7 ... A8 ... A10	3
	MADRID-NORTE	A	A2 ... A8 ... A10	3
	MADRID-CENTRO	A	A2 ... A3	2
	MAJADALONDA	B	B3 ... B4 ... B6	3
	MOSTOLES	B	B1 ... B3 ... B6 ... B8	4
	VALLECAS	A	A6 ... A8	2
	VILLAVERDE	B	B8 ... B9	2
	S. MARTIN VALDEIGLESIAS	Extens.	1 EGB	1
	TOTALES			54
MELILLA	MELILLA	B	B1 ... B2 ... B4 ... B5 ... B6 ... B7 ... B8 (*)	6
	TOTALES			6
MURCIA	CARTAGENA	B	B1 ... B3 ... B7	3
	CEHEGIN	C	C1 ... C2 ... C3	3
	CEJZA	C	C2 ... C3	2
	ELORCA	B	B1 ... B2 ... B3 ... B7	4
	MURCIA	A	A1 ... A3 ... A7 ... A8	4
	YECLA-JUMILLA	D	D1 ... D2 ... D3 ... D4 (Sólo se adjudicarán 2)	2
	TOTALES			18
NAVARRA	ESTELLA	C	C1 ... C3 ... C4 (Sólo se adjudicará 1)	1
	SANTESTEBAN	D	D1 ... D2 ... D3 ... D4 (Sólo se adjudicarán 2)	2
	TUDELA	C	C2 ... C3 ... C5 (Sólo se adjudicará 1)	1
	TOTALES			4
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	D	D2 ... D3	2
	GUARDO	D	D1 ... D4	2
	PALENCIA	B	B2 ... B3 ... B7 ... B8	4
	TOTALES			8

(*) En Melilla. B7 obligatoria. Del resto elegir 5.

11982

Sábado 5 mayo 1990

BOE núm. 108

PROVINCIA	CEP DE	MODULO	Especialidades vacantes según plantillas fijadas en ANEXO II.	TOTAL
RIOJA LA	CALAHORRA	C	C3 --- C5	2
	LIARRO	D	D1 --- D4	2
	LOGROÑO	B	B2 --- B3 --- B7	3
	TOTALES			7
SALAMANCA	BEJAR	D	D1 --- D2 --- D4	3
	CIUDAD RODRIGO	D	D1 --- D2	2
	SALAMANCA	A	A7 --- A8 --- A9	3
	VITIGUDINO	D	D1 --- D4	2
	TOTALES			10
SEGOVIA	CANTALEJO	D	D1 --- D2	2
	CUELLAR	D	D1 --- D2	2
	SEGOVIA	B	B2 --- B4 --- B7	3
	TOTALES			7
SORIA	BURGO DE OSMÁ	D	D1 --- D2	2
	SORIA	B	B2 --- B3 --- (B5 ó B6) --- B7	4
	TOTALES			6
TERUEL	ALCAÑIZ	D	D2 --- D4	2
	TERUEL	B	B2 --- B3 --- (B5 ó B6) --- B7	4
	UTRILLAS	D	D1 --- D2	2
	CALAMOCHA	EXTENS.	1 EGB --- 1 EE.MM.	2
	TOTALES			10
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	C	C2 --- C5	2
	TOLEDO	B	B3 --- B4 --- B6 --- B7 --- B9	5
	TORRIJOS	D	D1 --- D2 --- D3 --- D4 (Sólo se adjudicarán 2)	2
	VILLACAÑAS	C	C2 --- C3	2
	TOTALES			11
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	D	D1 --- D2	2
	VALLADOLID (I)	B	B1 --- B3 --- B7	3
	VALLADOLID (II)	B	B1 --- B2 --- B3	3
	TOTALES			8
ZAMORA	BENAVENTE	C	C3 --- C6	2
	ZAMORA	B	B3 --- B7 --- B8	3
	TOTALES			5
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DONA GODINA	D	D1 --- D2	2
	CALATAYUD	D	D2 --- D4	2
	EJEA DE LOS CABALLEROS	D	D1 --- D4	2
	TARAZONA	D	D1 --- D4	2
	ZARAGOZA (I)	A	A3 --- A4 --- A8 --- A9	4
	ZARAGOZA (II) JUAN LANUZA	A	A2 --- A3 --- A8	3
	CASPE	EXTENS.	1 EGB --- 1 EE.MM.	2
	TOTALES			17

Las plazas de E. Primaria, E. Infantil y E. Especial serán adjudicadas al profesorado de E.G.B., mientras que las restantes, sobre áreas, se adjudicarán indistintamente al profesorado de E.G.B. o EE. MM. respetando que, dentro de la plantilla docente del CEP, estas plazas existan al menos en los Centros de Profesores del:

Módulo A - 4 de EE. MM.

Módulo B - 3 de EE.MM.

Módulo C - 2 de EE.MM.

Módulo D - 1 de EE.MM., teniendo en cuenta

las que ya se adjudicaron en la convocatoria de 24 de abril de 1.989.

ANEXO II

Plantillas de los Centros de Profesores

Especialidad, Titulación administrativa o experiencia docente de los Profesores	A	B	C	D
Educación Primaria con experiencia en Ciclo Inicial, Ciclo Medio o Centros Incompletos	A1	B1	C1	D1
Educación Infantil	A2	B2	C2	
Educación Primaria con experiencia en integración de alumnos con necesidades educativas especiales o profesor especializado en Educación Especial.	A3	B3	C3	D2
Lengua y Literatura española o Lenguas Clásicas.	A4			
Lenguas extranjeras o Idiomas	A5	B4	C4	
Geografía e Historia o Filosofía o Ciencias Sociales o Formación Humanística.	A6	B5		
Música o Educación Física o Dibujo o Expresión Artística o Enseñanzas Aplicadas y Oficios Artísticos.	A7	B6		
Tecnología Básica	A8			
Enseñanza Técnico Profesional.	A9	B7	C5	D3
Matemáticas o Ciencias	A10	B8		
Física y Química o Ciencias Naturales o Ciencias.	A11	B9	C6	D4
Total plantillas	11	9	6	4

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA
Plazas de Asesores de Formación Permanente.

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una plaza de Asesor de Formación Permanente en la especialidad de
según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Para Profesores de E.G.B.			Para Profesores de EE.MM.		
Orden	Centro de Profesores	Código (1)	Orden	Centro de Profesores	Código (1)

(1) Indíquese el código a que se hace referencia en los Anexos I y II.

1. DATOS PROFESIONALES :

Cuerpo..... N.º R.P..... Especialidad.....
 Centro docente de destino.....
 Dirección del Centro..... Teléfono (.....)
 Código Postal..... Localidad..... Provincia.....

2. DATOS PERSONALES :

Edad..... D.N.I..... Teléfono particular (.....)
 Domicilio particular.....
 Código Postal..... Localidad..... Provincia.....

3. ¿Ha solicitado en esta misma convocatoria plaza de Asesor de Formación Permanente en otra Provincia?

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo especifique en cuál o cuáles :

4. ¿Ha solicitado o tiene concedida alguna otra comisión de servicio para el curso 1.990-91?

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo especifique cuál y si fue aceptada su renuncia:

..... de de 1.990
(firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE

ANEXO IV

Baremo de Asesores de Formación Permanente

MÉRITOS RELACIONADOS CON LA PLAZA A QUE CONCURSA	Máximo puntos por actividad o curso	Total puntos máximo
1. Actividades de Formación Permanente:		
1.1 Dirección, coordinación o docencia de actividades:		
1.1.1 Experiencia como Director/a de Centros de Profesores	1.25 / curso	2.50
1.1.2 Experiencia como Profesor/a de Apoyo y/o Asesor de Formación Permanente	1.00 / curso	2.00
1.1.3 Dirección y Coordinación de Cursos Institucionales	0.50 / curso	1.00
1.1.4 Dirección y organización de actividades de formación permanente del profesorado, excluidos el 1.1.1 y el 1.1.2	0.25 / curso	0.50
1.1.5 Desempeño de puestos en la Administración Educativa relacionados con la formación permanente del profesorado, excluidos el 1.1.1 y el 1.1.2	1.00 / curso	2.00
1.1.6 Desempeño de cargos directivos en centros docentes.	0.25 / curso	1.00
1.1.7 Haber desarrollado la labor de Formador de Formadores o Responsable de Área o Ciclo en la provincia a la que pertenece el Centro de Profesores cuya plaza solicita.	0.50 / curso	1.00
1.1.8 Docencia en actividades de formación permanente del profesorado excluidos el 1.1.2 y 1.1.7.	0.25 / actividad	1.00
1.2 Asistencia a cursos:		
1.2.1 Curso de Formador de Formadores evaluado positivamente.	1.50	1.50
1.2.2 Curso de Responsable de Área y Ciclo evaluado positivamente.	1.00	1.00
1.2.3 Participación en otras actividades de formación, cursos, seminarios permanentes y grupos estables de trabajo relacionados con la actividad docente.	0.25	2.00
1.2.4 Presentación de comunicaciones en congresos, seminarios, simposios, jornadas, etc. relacionados con la actividad docente.	0.25	2.00
2. Titulaciones académicas:		
2.1 Por el Título de Doctor.	1.00	1.00
2.2 Por título de Licenciado distinto al exigido para el ingreso en el Cuerpo correspondiente.	0.75	0.75
2.3 Por otros títulos o diplomas distintos al exigido por el Cuerpo a que pertenece pero relacionados con la especialidad.	0.25	0.25
3. Antigüedad:		
Por cada año de servicio como funcionario de carrera.	0.20	3.00
4. Otros méritos relacionados con la plaza a que concursa:		
4.1 Publicaciones de carácter pedagógico-didáctico.	1.00 / publicación	3.00
4.2 Otras publicaciones científicas.	0.50 / publicación	1.00
4.3 Conocimiento de la lengua propia para los CEP de zonas bilingües.	1.00	1.00
4.4 Participación en actividades de innovación, experimentación e investigación.	0.25 / actividad	1.00
4.5 Docencia en el Área de Tecnología en Centros de Reforma.	0.50 / curso	2.00
5. Proyecto de Trabajo como Asesores de Formación Permanente adaptado a la plaza que se concursa. Puntuación Mínima 2.50 puntos.	5.00	5.00

ANEXO V

Provincia _____

Acta de selección de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores

Presidente: _____

Vocales: _____

Secretario: _____

En _____ a _____ de _____ de 1.990, siendo las _____ horas,
se reúne la Comisión que se detalla al margen para proceder a la selección de los as-
pirantes a Plazas de Asesores de Formación Permanente convocadas por Orden de
de 1.990.

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida según baremo:

Nº Orden	Apellidos y nombre	Nivel	Puntuaciones obtenidas								CEP o CEPs que solicita por orden de preferencia	Especialidad	Código
			Méritos				Otros méritos			Total			
			1.1.	1.2.	1.3.	1.4.	2.1.	2.2.	2.3.				
	D. D. etc. ...												

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones la Comisión propone como seleccionados a los siguientes profesores:

Plaza adjudicada			Nivel	Apellidos y nombre Centro de destino	Nº.R.P.	Total Puntuac.
C E P	Especialidad	Código				

Etc.

Incidencias: _____

Y para que conste a los efectos oportunos extendiendo la presente Acta que como Secretario certifico en _____

a _____ de _____ de 1.990.

Vº Bº
El Director Provincial
PRESIDENTE

Vocales: _____

EL SECRETARIO

11986

Sábado 5 mayo 1990

BOE núm. 108

ANEXO VI

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ASESORES DE FORMACION PERMANENTE EN COMISION DE SERVICIO DURANTE LOS CURSOS 1.990 - 91 Y 1.991 - 92, según lo establecido en la base octava de de la Orden de de de 1.990 a los Profesores (1) que, a continuación se relacionan:

C. E. P.	Código	Especialidad	Asignatura	Apellidos y Nombre	Centro de destino	N.º. R. P.

(1) "Profesores de E.G.B." o "Profesores de EE.MM., Artísticas e Idiomas" según proceda. _____ a _____ de _____ de 1.990.

Vº Bº
El Director General de Renovación Pedagógica

(sello)

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Alvaro Marchesi Ullastres.

Fdo.:

ANEXO VII

PROPUESTA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE ASESORES DE FORMACION PERMANENTE, EN COMISION DE SERVICIO, CURSO 1.990/91, de conformidad con lo establecido en la base novena, punto 3, de la Orden de de de 1.990, a los Profesores (1) que a continuación se relacionan:

EFFECTOS (2) MOTIVO

C.E.P.	Código	Especialidad/asignat.	Apellidos y nombre	Centro destino	N.R.P.

(1) "Profesores de E.G.B." o "Profesores de EE.MM., Artísticas e Idiomas", según proceda.

(2) Para Profesores de E.G.B. serán del 1-09-90 a 31-08-91. Para el resto de Profesores de 1-10-90 a 30-09-91.

....., a.....de de 1.990.

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
RENOVACION PEDAGOGICA,

(sello)

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Alvaro Marchesi Ullastres

Fdo.:

11988

Sábado 5 mayo 1990

BOE núm. 108